



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 No. 14-33 piso 2°**

Bogotá D.C., Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Auscultado el trámite de notificación realizado por la parte demandante (fls. 85 – 105 pdf del Cuaderno No. 1), se advierte que las mismas no serán tenidas en cuenta en razón a las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto, dentro del acápite de notificaciones de la demanda, el señor apoderado indicó que desconocía el paradero del señor demandado Néstor Manuel Ayala Rodríguez, y, que, como consecuencia de ello, procedería a notificarlo por intermedio de la Abogada Sandra Yaneth Núñez Ochoa, de conformidad a la información que reposa en la Escritura Publica No. 275 del 24 de febrero de 2018, de la Notaría Cuarenta y Dos del Circulo de Bogotá, y, que para ese momento, fungía como apoderada de los interesados que intervienen en el acto, incluyendo a quien integra en el proceso de la parte pasiva, deberá tenerse en cuenta, que, bajo esos presupuestos, el trámite de notificación realizado, se torna improcedente, habida cuenta que la misma no puede realizarse a través de la Abogada que surtió otros tramites con anterioridad, ni podrá tomarse como dirección de notificación del demandado la oficina de la señora apoderada.

Conforme a lo anterior, previo a continuar con el trámite correspondiente y, en atención a las particularidades del caso, proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.

Por otro lado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la documental obrante en los folios 106 a 120 pdf) y que corresponde a la copia autentica del contrato de cesión de los derechos económicos contenidos en la sentencia proferida por el Consejo de Estado calendada 08 de agosto de 2017, allegado por la Fiscalía General de la Nación.

**Notifíquese,**

  
**MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**

PVM/2019-137

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **057**  
**de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ**

**Secretaria**